



CUMBRE IBEROAMERICANA
SANTA CRUZ DE LA SIERRA • BOLIVIA

XIII Cumbre
Iberoamericana
de Jefes de Estado
y de Gobierno

II CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE MINISTROS RESPONSABLES DE SEGURIDAD SOCIAL (Alicante, 2 y 3 de octubre de 2003)

COMUNICADO FINAL

Antecedentes

Las Reuniones de Ministros máximos responsables de Seguridad Social, y en especial, las propias Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno celebradas hasta ahora han dedicado especial atención y esfuerzos a la estructuración, desarrollo y consolidación de una verdadera comunidad de fines, aspiraciones e intereses de los Países Iberoamericanos en materia de Seguridad Social, lo que se ha traducido en valiosos instrumentos de coordinación y armonización de los sistemas de seguridad social.

De entre dichas manifestaciones, paradigmas de la cooperación iberoamericana, destaca el Acuerdo Sobre la Seguridad Social en Iberoamérica adoptado por la Reunión de Ministros Máximos Responsables de la Seguridad Social, celebrada en Madrid los días 18 y 19 de junio de 1992, en el que se define y se compromete una voluntad política de contar con una norma internacional de seguridad social, adaptada a la realidad iberoamericana, que reafirme el papel esencial de la Seguridad Social dentro de las políticas de protección social". Esta voluntad política fue refrendada por las Cumbres Iberoamericanas II, III y IV.

Manifestación principal de dicha voluntad política lo constituye el Código Iberoamericano de Seguridad Social acordado por la Reunión de Ministros Máximos responsables de Seguridad Social celebrada en Madrid los días 18 y 19 de septiembre de 1995, cuyos objetivos y propósito son, tanto la formación progresiva de un mínimo común de protección social de los diferentes sistemas, como la consolidación de los instrumentos de coordinación de dichos sistemas para la protección de los derechos de seguridad social de los trabajadores migrantes. La V Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en San Carlos de Bariloche (Argentina) los días 16 y 17 de octubre de 1995, dio su apoyo definitivo y acordó destacar la importancia del Proyecto de Código y sus trascendentes propósitos y objetivos.

La Declaración sobre Seguridad Social y Protección Social de los Trabajadores Migrantes en Iberoamérica, adoptada por la Conferencia Iberoamericana de Ministros de Seguridad Social, celebrada en Valencia el día 15 de mayo del 2002, constituye un importante avance en el refuerzo y consolidación de los principios que informan los instrumentos internacionales de coordinación para la protección social de los trabajadores migrantes, y propaga y fomenta la realización de nuevos convenios entre Países que todavía no tienen suscritos acuerdos bilaterales. Además, propugna la mejora en la aplicación de dichos instrumentos mediante una estrecha cooperación entre los Estados miembros en materia de formación de funcionarios especializados, todo ello unido a un trabajo conjunto en la aplicación de nuevas tecnologías. La

Declaración fue elevada a la XII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Bávaro (República Dominicana) los días 15 y 16 de noviembre de 2002,

Los instrumentos reseñados en los párrafos anteriores, junto con otros convenios multilaterales y bilaterales de seguridad social existentes, configuran una importante red de protección de los derechos sociales de los ciudadanos de los Países Iberoamericanos, tanto en lo que se refiere a la coordinación de legislaciones para garantizar los derechos de seguridad social de los trabajadores migrantes, como en el proceso de búsqueda para la convergencia, cuando no la armonización de dichas legislaciones mediante el establecimiento de la norma mínima que persigue el Código Iberoamericano de Seguridad Social. En este marco descrito, consideran los Ministros que es el momento de incrementar la cooperación entre los Países Iberoamericanos para abordar el importante reto a que se enfrentan sus sistemas de seguridad social, desde la pluralidad y diversidad, en orden a extender la cobertura de la población y garantizar pensiones adecuadas y viables, como componente fundamental de la protección social, priorizándose asimismo la inclusión social y el desarrollo económico, elementos característicos y esenciales de la voluntad política común de la comunidad iberoamericana. En su virtud:

Consideran

1º. - Cada País, de acuerdo con sus circunstancias sociales, políticas y económicas, tiene plena legitimidad para organizar su sistema de pensiones con arreglo a los criterios que considere más convenientes, combinando adecuadamente regímenes de financiación de reparto, capitalización y mixtos, prestaciones definidas y contribuciones definidas, gestión pública o privada de los regímenes bajo la tutela del Estado, en la medida en que consideren que mejor cumplen con los fines de satisfacción de las necesidades sociales y solidaridad que le son propios.

2º. - No obstante la pluralidad y diversidad de sistemas, resulta evidente que se pueden identificar una serie de desafíos comunes, en mayor o menor grado, a todos los Países y a los que han de hacer frente mediante la reforma y adaptación de sus sistemas de pensiones. De entre dichos retos cabe destacar los siguientes:

- La falta de cobertura por los sistemas de pensiones de amplias capas de la población, de magnitud variable según Países, pero en todo caso de gran trascendencia en orden al cumplimiento de los principios de universalidad y solidaridad que deberían inspirar, con carácter prioritario, los sistemas de pensiones.
- La economía informal, que afecta a amplios colectivos de población activa, ocasiona un importante deterioro en los ingresos por cotizaciones, al tiempo que, y esto es lo más importante, priva de la cobertura protectora de los sistemas de pensiones a los colectivos afectados.
- Las nuevas formas de organización del trabajo, que, frente a las relaciones laborales tradicionales completas y estables, están dando paso a formas más flexibles como el trabajo a tiempo parcial, el trabajo temporal, el trabajo a domicilio, el trabajo independiente, o el teletrabajo, están también originando carreras de seguro atípicas que afectan a la financiación y a la acción protectora de los sistemas, lo que obliga a un replanteamiento de los mismos para que puedan seguir cumpliendo su papel de cobertura de necesidades.

- La necesidad de una gestión eficaz para conseguir, de una parte, el cobro en tiempo de las cotizaciones sociales, posibilitando una financiación adecuada a la realidad, sin que se pongan en peligro los fines y los propósitos de la seguridad social contributiva y, de otra, que los beneficios se reciban por sus legítimos destinatarios a la mayor brevedad.
- El aumento de la esperanza de vida esta produciendo un envejecimiento de la población, que, también en distinto grado según áreas de la comunidad iberoamericana, desencadenará desequilibrios entre la población activa y la población jubilada, y entre las contribuciones sociales y el gasto en pensiones.
- La desigualdad de trato por razón de género, ya sea directa en función de las condiciones de acceso y mantenimiento del derecho a las prestaciones, ya sea indirecta, por la discriminación salarial o la interrupción de las carreras de seguro como consecuencia de la maternidad, cuidado de hijos u otros miembros de la familia, puede ser contrarrestada con medidas activas como políticas de rehabilitación, reincorporación a la fuerza laboral, y de discriminación positiva, según sea el caso.
- La proliferación de propuestas y soluciones orientadas más a la problemática económica que al enfoque humano y social de los problemas, agravados en muchos casos por la exclusión no resuelta y el efecto de crisis económicas y acompañados por deterioros notables en la distribución del ingreso.

3º. - Frente a estos desafíos comunes es posible y deseable buscar también en común posibles soluciones, mediante la cooperación, el intercambio de información, de experiencias y de buenas practicas entre los diferentes Estados miembros de la comunidad iberoamericana, en forma análoga a los métodos que se están poniendo en práctica en otros ámbitos geográficos.

4º.- En la búsqueda en común de soluciones a los problemas que se presentan a los sistemas de seguridad social, los Ministros consideran posible y conveniente consensuar una serie de objetivos comunes hacia cuyo logro los Estados miembros puedan dirigir sus acciones y reformas sobre los respectivos sistemas de pensiones, e intentar homogenizar cierta información e indicadores de comparación que puedan servir de base para evaluar conjuntamente la aproximación a dichos objetivos de las medidas adoptadas por los distintos Países.

Coinciden en:

Primero.- Proponer a los Estados miembros adoptar, como grandes objetivos de sus diferentes sistemas de pensiones, la adecuación y suficiencia de las pensiones, su adaptación a la cambiante realidad socio-económica que se esta produciendo tanto en el mundo laboral como respecto de las nuevas necesidades individuales y sociales, concediendo una importancia primordial a la viabilidad financiera de los sistemas a largo plazo. Estos grandes objetivos se desarrollan en los siguientes objetivos comunes:

1.- Tratar de garantizar que las personas de edad avanzada o incapacitadas puedan disfrutar de un nivel de vida digno, participando del bienestar económico de su país mediante sistemas inspirados en principios de solidaridad nacional que coadyuven eficazmente en la lucha contra la pobreza de estos colectivos, sin perjuicio de lo previsto en el objetivo 2.

2.- Proporcionar a todas las personas activas la posibilidad de acceso a sistemas de pensiones públicos, privados o mixtos, a través de los cuales adquieran el derecho a pensiones que les permitan mantener, después de la jubilación, un nivel de vida razonablemente adecuado, y proporcionado a sus respectivos esfuerzos contributivos.

3.- Integrar los sectores afectados por la economía informal en los sistemas de pensiones, mediante la adaptación de estos últimos a la flexibilidad del mercado de trabajo determinada por las nuevas modalidades de empleo no convencionales, de forma que dicha flexibilidad no se traduzca en desprotección social.

4.- Estudiar y fomentar posibles reformas que permitan erradicar toda forma de discriminación por razón de género, ya sea de iure o de facto, directa o indirecta.

5.- Mejorar la transparencia de los sistemas con información fidedigna sobre las expectativas de derechos y obligaciones, y garantizar el cómputo de las cotizaciones y la portabilidad de los derechos en los supuestos cada vez mas frecuentes de movilidad del mercado de trabajo.

6.- Asegurar, por medio de marcos reguladores apropiados, una gestión eficaz y eficiente de los sistemas de pensiones de forma que se minimicen los gastos de administración en beneficio de los asegurados.

7.- Luchar activamente contra el fraude y el abuso en el impago de las cotizaciones, así como contra el incumplimiento de las demás obligaciones, lo que implica la adopción de acciones y una vigilancia activa por parte de las instituciones públicas y un trabajo conjunto y comprometido por parte de los agentes sociales y de las instituciones implicadas.

8.- Incentivar políticas que busquen incrementar el empleo y la calidad de éste como forma de asegurar la viabilidad financiera de los sistemas de pensiones lo que, asimismo, requiere un marco global de mantenimiento de la viabilidad de las finanzas públicas y de políticas fiscales sanas.

9.- De acuerdo con las circunstancias de cada País adaptar gradualmente la edad de acceso a la jubilación a la evolución demográfica, estimular la prolongación de la vida activa mediante la mejora de la empleabilidad de los trabajadores mayores, desincentivar las jubilaciones anticipadas y propiciar mecanismos de jubilación gradual y flexible.

10.- Velar por el mantenimiento, en los sistemas, de un equilibrio justo entre costo fiscal y cargas por cotizaciones impuestas a los activos y un adecuado nivel de protección de las pensiones.

11.- Procurar cambios de enfoque que propendan a otorgar mayor prioridad a la protección social con el objeto de aumentar la proporción y equidad en la distribución del ingreso en beneficio de los mayores e incapacitados.

Segundo.- Encomendar que, a través del Banco de Información de los Sistemas de Seguridad Social Iberoamericanos de la OISS, en coordinación con otros organismos internacionales, mediante convenios (existentes o nuevos) de cooperación, se proceda a la elaboración e incorporación a sus estadísticas de un conjunto de datos homogeneizados de los distintos Países que permitan evaluar el grado de acercamiento de los sistemas de pensiones a los objetivos comunes acordados.

Asimismo, encarecer a dichos organismos la continuación e intensificación de sus sugerencias técnicas en orden a facilitar, a instancia de los Países interesados, el impulso de correcciones de orden legal o administrativas para el fortalecimiento y sostenibilidad de los regímenes de pensiones nacionales.

Tercero.- Elevar las presentes conclusiones a la XIII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno para su consideración en la reunión que se celebrará en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) los días 14 y 15 de noviembre de 2003.

Alicante, 3 de octubre de 2003